



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 22202

La Plata, 22 de septiembre de 2004

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 23, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9783

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a enajenar a título oneroso el ----- predio de propiedad municipal nombrado catastralmente como: Circ. IX, Sección P, Manzana 43, Parcela 1, inscripto en la matrícula 99760 (055) del Barrio San Antonio, al Señor Villamayor Terecio.

ARTICULO 2°: La Operación dispuesta en el Artículo 1°, deberá realizarse dentro de los ----- sesenta (60) días de promulgada la presente, de acuerdo a la valuación que realizará la Dirección Coordinación de Catastro - Dirección de Rentas -.

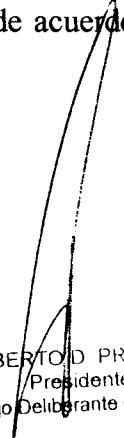
ARTICULO 3°: Los gastos que demande la escrituración estarán a cargo del adquirente.

ARTICULO 4°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Producción y la ----- Dirección de Asuntos Jurídicos, de acuerdo a constancias obrantes en los Expedientes 4061-40262/94 y 4061-38315/04.

ARTICULO 5°: De forma.

/4


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

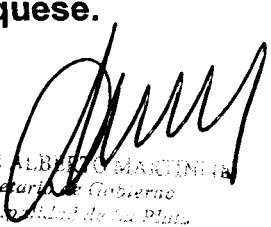
Denogada por Ond. 10.213.



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 27 de septiembre del 2004.-

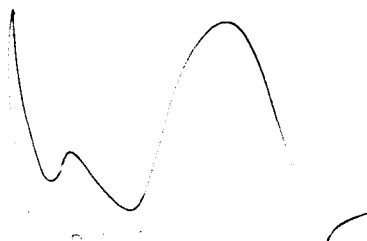
**Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.**


DR. OSCAR ALBERTO MARTINI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 27 de septiembre del 2004.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES
(9783).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


SECRETARIA DE GESTION PUBLICA